

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608
CIF: P-4102500H

Alcaldía-Presidencia

EXPTE. 2025/EGE_02/000007

EDICTO

DON JOSÉ FRANCISCO CORONADO MONGE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES:

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, número 612/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió aprobar inicialmente el **“ESTUDIO DE DETALLE. U.E.2. DEL P.P. SECTOR RESIDENCIAL OESTE (RO). MANZANA RA2.1.1. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES SEVILLA”**, documento redactado por el arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, a iniciativa de BORMUHOGAR S.L.U., sociedad representada por D. Manuel David Jiménez Nieto.

Respecto del objeto del Estudio de Detalle aprobado inicialmente:

“Se indica textualmente en el punto 2.1 *“Objeto del Estudio de Detalle”* del documento presentado:

“Se formula el presente Estudio de Detalle con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al artículo 7.1.2 de las ordenanzas, relativo a alineaciones, estableciéndose nuevas alineaciones de las manzanas, así como las condiciones de la licencia de obras otorgada”.

Siguiendo en el punto 2.2 *“Justificación de la solución adoptada”* tenemos que:

“Se trata del establecimiento de una alineación de las edificaciones homogéneo, que quedan con una separación al lindero frontal para permitir la reserva de una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela, a la vez que se consigue un jardín delantero para disfrute.

De acuerdo con el artículo 94.2 del RGLISTA, no se modifica el uso urbanístico del suelo ni se altera la edificabilidad o el número de viviendas, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico ni afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito”.

Se puede observar de la documentación gráfica aportada en el documento, que se establece una alineación obligatoria de las edificaciones respecto de los viales públicos situados al Sur y al Oeste. En el caso del vial Sur, se establece un retranqueo obligatorio de 4,50 mts, mientras que en el Oeste la alineación obligatoria es a vial.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). También se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle, conforme al art. 112.1.b) y concordantes del Reglamento General (aprobado por la Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En Carrión de los Céspedes, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Francisco Coronado Monge

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	VB3QOr01LT17WPU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	26/08/2025 08:26:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VB3QOr01LT17WPU6U3ngzQ==		

